



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 1607 /2022**

ZAPALLAR, 05 JUL. 2022

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, Decreto de Alcaldía N°1539 de fecha 29 de Julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°2749 de fecha 09 de Diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. Decreto de Alcaldía N°1753 de fecha 19 de Agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de Ausencia.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.754, son funciones propias del Servicio de Bienestar la de propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo.

**DECRETO:**

- I. **RATIFIQUESE Y APRUEBESE;** Convenio de colaboración entre **Alejandra Margarita Aguirre Cisternas E.I.R.L.** nombre de fantasía "Elemental Coffe" y el **Servicio de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Zapallar**, con fecha 01 de Mayo de 2022, el cual se adjunta y forma parte del presente

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Gustavo Antonio Molina Daine

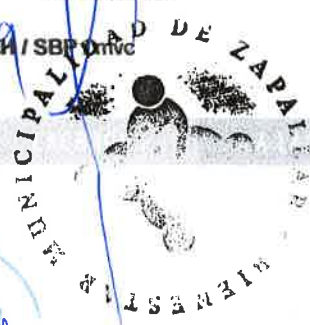
  
ALCALDE  
Gustavo Alessandri Bascuñan

**Distribución:**

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 2.- RECURSOS HUMANOS
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

POD / CIL / SEC / RRHH / SBT / DIVE

ZAPALLAR      LA HACIENDA





**ZAPALLAR**  
MUNICIPALIDAD

**CONTRATO DE COMODATO Y VENTA DE PRODUCTOS DE MÁQUINA AUTOMÁTICA  
SNACK Y CAFÉ**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR  
Y  
"ELEMENTAL COFFE"**



En Zapallar con Fecha 01 de Mayo de 2022, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, R.U.T N.º 69.050.400-6**, representada legalmente por su Alcalde Gustavo Alessandri Bascuñán, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N°399 Zapallar, en adelante "La Municipalidad", y por la otra parte, la empresa Margarita Aguirre Cisternas E.I.R.L. Rut N°77.160.998-8, representada legalmente, según se acreditara, por doña Alejandra Margarita Aguirre Cisternas, Rut: N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Las Lagunillas con Punta Arenas, Las Ventanas, comuna de Puchuncaví, en adelante, nombre fantasía "Elemental Coffe " celebra el siguiente convenio, de acuerdo a las cláusulas que se pasan a exponer:

**PRIMERO:** El objeto del presente convenio, se establece en virtud del artículo 9° de la Ley N° 19.754, el que dispone que "Las municipalidades podrán celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados".

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento de este contrato, por un lado "Elemental Coffe" da en comodato a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, una o más máquinas expendedoras automáticas, y por otro la municipalidad autoriza a "Elemental Coffe", para la instalación de máquinas automáticas ya individualizadas, en las dependencias municipales, las cuales se encuentran en perfecto estado de funcionamiento y mantención, asimismo la Municipalidad reconoce el dominio del propietario sobre las



máquinas y señala que no se considera a las mismas como inmuebles por adherencias ni destinación ni ejercer ni un derecho sobre ellas.

**TERCERO: Obligaciones:** La Ilustre Municipalidad de Zapallar se Obliga a:

- Permitir la instalación de las máquinas en el lugar señalado.
- Permitir el abastecimiento de los productos y la recolección de información de ventas y/o dinero de las máquinas, solo por el personal autorizado por "Elemental Coffe", debidamente identificado.
- Velar porque ninguna persona, trate por sus propios medios de abrir o reparar cualquier actividad distinta para obtener productos o servicios que expendan las máquinas.
- Abstenerse de reubicar o cambiar del lugar asignado a las máquinas por sus propios medios.
- Mantener limpio y aseado el exterior del lugar donde se encuentra.
- Velar por la seguridad e integridad de las máquinas, productos y/o servicios.

**CUARTO: Elemental Coffe se obliga a:**

- Entregar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, las máquinas en las condiciones pactadas en el presente contrato.
- Transportar las máquinas hasta el lugar de ubicación e instalarlas.
- Prestar servicio de mantenimiento, garantizando su correcto funcionamiento.
- Al término del contrato, retirar en un periodo no mayor a 30 días las máquinas, desde las dependencias en que hayan sido instaladas.
- Mantener las máquinas de café con bidón de agua y dejar uno de repuesto.
- El tipo de café será en grano, (marca Makador o de similar calidad).
- Mantener las máquinas de dispensador de alimentos con productos de calidad y mantener una amplia variedad de productos considerando alternativas de alimentos saludables.

**QUINTO:** El presente convenio tendrá duración indefinida, salvo que cualquiera de las partes decida ponerle término, avisando a la otra parte, mediante carta certificada, con 30 días de anticipación a lo menos.




Si la Municipalidad incurriera en alguna causal de terminación inmediata, "Elemental Coffe" podrá poner término anticipado al presente contrato. Se entenderá especialmente por causal de terminación las siguientes:

- Uso indebido, maltrato, pérdida o destrucción de la máquina objeto en este contrato.
- Incumplimiento de las instrucciones sobre instalación, uso y cuidado.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que impone este contrato.


A su turno, la Municipalidad podrá poner término especialmente por incumplimiento grave y/o reiterado de las obligaciones que se le imponen a "Elemental Coffe", sin que por este concepto la empresa, tenga derecho a indemnización alguna.

**SEXO:** El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de Elemental Coffe y tres en la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

**SEPTIMO: PERSONERÍA:** La personería de don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR** como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes, Rol N°299-2021, de fecha 25 de junio de 2021, emitida por el Tribunal Electoral de Valparaíso. La personería de doña **ALEJANDRA AGUIRRE CISTERNAS**, Rut: N°14.194.703-6, para representar a "Elemental Coffe", consta en certificado del Servicio de Impuesto Internos con fecha 15 de Diciembre de 2021.

  
\_\_\_\_\_  
**ALEJANDRA AGUIRRE CISTERNAS**  
Rep. Legal  
Elemental Coffe



  
\_\_\_\_\_  
**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Zapallar





**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE VIÑA DEL MAR  
77321986308**

**ASEO Y LAVADO ALEJANDRA MARGARITA AGUIRRE  
CISTERNAS E.I.R.L.  
77.160.998-8  
LAGUNILLAS #11 PUCHUNCAVI, LAS VENTANAS  
ASEO OFICINAS LAVADO Y REPARACION ROPA DE  
TRABAJO**

**AUTORIZACIÓN MÁQUINA EXPENDEDORA  
DE BEBIDAS CALIENTES**

**VIÑA DEL MAR, 15/12/2021**

**RES. EX. N° 77321111099 /**

**VISTOS:** La solicitud presentada el 24 de Septiembre de 2021 por doña ALEJANDRA MARGARITA AGUIRRE CISTERNAS, RUT [redacted] domiciliada para estos efectos en Lagunillas 11 Ventana Alto, Las Ventanas, comuna de Puchuncavi, mediante el cual solicita autorización para operar máquina expendedora automática de bebidas calientes Marca Necta, modelo Kikko número de serie 23012381, sin la obligación de emitir boletas de compraventa por los INGRESOS obtenidos en la explotación de la máquina expendedora, cumpliendo así con los requisitos exigidos por la Resolución Ex. SII N° 63 de 30.06.2005, que cuentan con un sistema de contabilización de ventas, basada en un sistema electrónico para el almacenamiento de las estadísticas de venta, donde no pueden ser alterados o modificados por terceros.

**CONSIDERANDO:** 1- Que por Res. Ex. SII N° 328 de 27.01.2010 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente de este Servicio, autorizó a Distribuidora y Comercial Eurovending Limitada, RUT 76.061.718-0, la explotación de los modelos de máquinas expendedoras automáticas de bebidas calientes, accionadas con monedas y billetes con capacidad de dar vuelto, fijándole los requisitos que se dan por reproducidos en esta resolución.

2º.- Que, corresponde a esta UNIDAD autorizar el funcionamiento de la máquina expendedora, con la excepción de emitir boletas, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar decididamente el interés fiscal, y

**VISTOS** además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B), N° 5, del Código Tributario; Art. 56º del D.L. 825, de 1974, la Resolución N° 1594, de 15.12.2005, de la Subdirección de Fiscalización de este Servicio y la Resolución N° 63, de 30.06.2005, de la Dirección de este Servicio.

**SE RESUELVE:** AUTORIZASE a Aseo y Lavado Alejandra Margarita Aguirre Cisternas E.I.R.L., RUT 77.160.998-8, el funcionamiento de la máquina expendedora automática, exento de emitir boletas por los ingresos obtenidos en la explotación de máquina expendedora, que estará ubicada en Av. Bernardo O'Higgins 70, comuna de Puchuncavi, según número interno de serie y de sello que se indica a continuación:

**MARCA: NECTA  
MODELO: KIKKO  
N° DE SERIE: 23012381  
N° FISCAL: 31039  
N° SELLO OFICIAL ADHESIVO: 16240**

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA EXPENDEDORA Y ADHERIR a ésta la tarjeta autoadhesiva con el número fiscal y sello oficial, que acredita que dicha máquina expendedora se encuentra autorizada.

REGIMEN TRIBUTARIO

A Verificar datos fiscales

\$11.41

Nº IDENTIFICACION 202303880325

FECHA INGRESO 29/05/2020

FECHA SALIDA 14/04/2024

CONTRIBUYENTE  
ALEJANDRA MARGARITA ASSURRE  
CISTERNAS

Expendiente no pagado al momento de ingreso. Se debe pagar inmediatamente por  
deberlo a obligación de su orden que no debe tenerse en cuenta el pago de  
pendiente del contribuyente. Art. 21 N.º 1) Ley N.º 1551 Ley de IVA.

ROL UNICO TRIBUTARIO



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASEJO Y LAVADO ALEXANDRA MARGARITA ACQUIRE  
CISTERNAS ELRL

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

LAGUNILLAS 11 VENTANA ALTO PUCHINCAMI

RUT 77160998-8





**RECEPCIÓN DE AVISO DE CAMBIO DE GIRO**

El Servicio de Impuestos Internos ha actualizado con fecha 12 de Abril de 2022 , el giro de **ASEO Y LAVADO ALEJANDRA MARGARITA AGUIRRE CISTERNAS E.I.R.L , RUT: 77.160.998 - 8 .**

Giro(s) Agregado(s)	
Código de Actividad	Descripción de Giro, Actividad o Profesión
479909	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA POR MENOR NO REALIZADAS EN COMERCIOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS N.C.P.

Glosa Descriptiva
ACT. DE VENTA POR MENOR DE ALIMENTOS ENVASADOS

VERIFICACIÓN DE ACTIVIDAD
<p><b>Sr. Contribuyente:</b></p> <p>Si usted requiere emitir documentos que dan derecho a crédito fiscal del IVA, como facturas electrónicas, deberá solicitar una Verificación de Actividad en:</p> <p>- En Internet a través de sii.cl: Servicios online / Peticiones Administrativas y otras solicitudes / Verificación de actividad / opción: Solicitar verificación de actividad, autenticándose con su Rut y clave.</p>

INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA
los documentos que timbre de ahora en adelante, deberán contener las actividades económicas actualizadas.

UNIDAD OPERATIVA
En base a su domicilio, a Ud. le corresponde timbrar y efectuar sus trámites ante el SII en la Unidad <b>VINA DEL MAR</b> , ubicada en <b>ARLEGUI 525, VINA DEL MAR.</b>



# Elemental coffe

Maquinas de snack y café

Teléfono  
Luis Parra:

+

Alejandra Aguirre

CORREO:  
Luis parra

Alejandra aguirre

empresa

elementalcoffe@gmail.com

elemental colfe



# Quienes somos

Somos una empresa familiar dedicada al comercio de productos de snack y café por medio de maquinas expendedoras, nuestra presentación con las maquinas es impecable además de el mantenimiento es constante y la atención es rápida y eficaz.

# Nuestros productos

## Cafés y snacks

- galletas
- bebidas
- Aguas
- caramelos
- chocolates
- Variedad de café



# Nuestras maquinas

## Maquina de café

Ofrecemos servicios  
de maquina de café de  
la mas alta calidad  
sabor y aroma

## Maquina de snack

En esta maquina  
vienen productos  
de la mejor calidad  
y variedad

# Maquina de snack



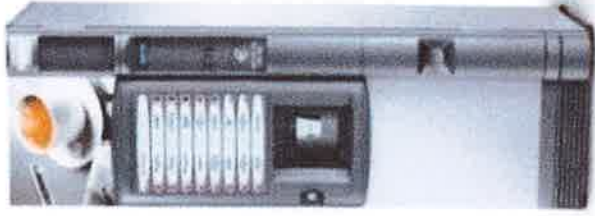
## Ficha Técnica:

### Dimensiones:

- Alto - 1830 mm
- Ancho - 735 mm
- Profundidad - 855 mm
- Peso - 225 kg
- Alimentación eléctrica 220V - 50 Hz
- Consumo máximo 560 W

Con sus funciones de fácil manejo supone la solución perfecta para muchos emplazamientos de tamaño medio gracias a sus sobrias dimensiones y buen uso del espacio

# Maquina de cafe



## KIKKO

### La máquina de bebidas más apreciada de Europa

Kikko ha sido por muchos años uno de los modelos con mejores ventas dentro de Europa, y llega a Chile con todo lo que eso significa: una máquina de excelente relación precio-calidad, que optimiza bien el uso de espacio dadas sus dimensiones y que posee una amplia selección de bebidas a disposición de sus usuarios. Kikko es la solución idónea para emplazamientos pequeños y medios, y se complementa perfectamente con la máquina Snakky, con la posibilidad de instalarlas de forma conjunta bajo una misma batería, presentándoles como una sola unidad.

#### Interfaz y Novedades

- 16 botones directos con etiquetas grandes
- 1 botón de preselección para el ajuste del azúcar en 6 niveles
- Cajón de recogida de vasos ergonómico
- Display alfanumérico azul de 16 caracteres en cada una de las 2 líneas
- Señalización acústica al finalizar la preparación de la bebida
- Fácil configuración de menú de bebidas
- Fácil reposición de productos gracias a zapal/techo de la máquina
- Altura óptima de extracción de la bebida
- En versiones Espresso e Instant
- Grupo de café Z3000

#### Ficha Técnica

##### Capacidades

- 500 vasos
- 550 paletas (95/105 mm)
- 7 Contenedores
- Protocolos EXE y MDB para conexión de sistemas de pago (monederos y billetes)
- Posibilidad de kit autónomo de agua

##### Dimensiones

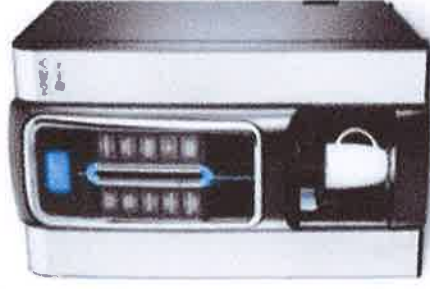
- 1 caldera de agua 2 lt - 1.660 W
- Ancho - 53,6 cm
- Profundidad - 69,5 cm
- Peso - 114 kg
- Alimentación eléctrica 220V - 50 Hz
- Consumo máximo 1.800 W

# Costos para el cliente

Instalación	0 Pesos
Reposicion de productos	0 Pesos
Mantencción	0 Pesos

# Maquina de café con contrato ✓

Con un mínimo de venta



- Iluminación LED
- Display Gráfico 128 x 64 Pixel
- DIMENSIONES
  - Alto 750 mm
  - Ancho 410 mm
  - Profundidad 564 mm
- Peso 41 Kg
- Potencia 1.950 W
- Tensión 220 V – 50 Hz
- Hasta 16 selecciones diferentes
- 5 contenedores de productos solubles
- 2 batidores
- ASPIRADOR de Vapor de Gran Potencia
- CALDERA de 600cc
- SENSOR presencia Vaso
- 10 Botones de Selección Productos



# Colaciones frías

ofrecemos una variedad de

colaciones

**Precio: 4000+iva**

- Variedad en alimentos
- Bebidas incluidas
- Aguas
- Galletas, etc...



# Tipos de colaciones

## Colación 1

Bebida pap  
Galletas  
cereal  
chocapic  
papa



## Colación 2

Bebida light  
brownie  
galleta Quaker  
choquita



## Colación 3

Bebida bilz  
frack  
cereal rolls  
doblón



## Colación 4

Bebida kem  
brownie choc  
Alfajor  
galleta avena



## Colación 5

coca normal  
cereal bar  
galleta Oreo  
Mani Fruitisa

